



0047151

Fecha: 22/02/2013-13:33:49

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

EL GRUPO PARLAMENTARIO VASCO (EAJ-PNV) formula, al amparo de lo dispuesto en el artículo 197 del Reglamento del Congreso de los Diputados, con motivo del **Debate de Política General en torno al estado de la Nación**, las siguientes **Propuestas de Resolución**.

Congreso de los Diputados, 22 de febrero de 2013

EL PORTAVOZ

AITOR ESTEBAN BRAVO

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN N°

AUTOPISTAS EN REGIMEN DE CONCESION

La Constitución, en su artículo 148, apartado 1, cláusula 5ª, permite a las Comunidades Autónomas asumir competencias sobre las carreteras cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en el territorio de la Comunidad Autónoma.

El Estatuto de Autonomía para el País Vasco dispone, en su artículo 10, apartado 34, que en materia de carreteras y caminos, además de las competencias contenidas en el artículo 148.1.5ª de la Constitución, las Diputaciones Forales de los Territorios Históricos del País Vasco conservarán íntegramente el régimen jurídico y competencias que ostentan o que, en su caso, hayan de recobrar a tenor del artículo 3 de este Estatuto.

Justificada, por tanto, la atribución competencial al País Vasco en el origen histórico del régimen especial foral, puede el mismo implicar particularidades respecto de los principios generales que ordenan el entramado institucional y competencial del Estado de las Autonomías. Esto se manifiesta en el respaldo, tras la previa modificación del catálogo estatal por el procedimiento previsto en la legislación de Carreteras del Estado (mediante la aprobación previa de un Real Decreto por el que se segregan los tramos de autopista objeto de traspaso y se desclasifican como carreteras estatales de interés general), a la asunción por la Comunidad Autónoma del País Vasco de todos aquellos tramos de autopistas en régimen de concesión que discurren por su territorio, independientemente de que continúen hacia otros territorios. Las STC 65/98 y 132/98 confirman la viabilidad de este traspaso.

Por lo todo lo anterior, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- **Transferir a la CAV la competencia en Autopistas en Régimen de Concesión en los términos tanto jurídicos como económicos ya acordados en el año 2011.**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Nº

FERROCARRILES

El traspaso de las funciones y servicios que el Estado presta en el País Vasco en relación con los ferrocarriles, se ampara en lo dispuesto en el apartado 32 del artículo 10 del Estatuto de Autonomía del País Vasco, en el que se establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de ferrocarriles, transportes terrestres, marítimos, fluviales y por cable, sin perjuicio de lo dispuesto en la Constitución, y terminales de carga en materia de transportes. Igualmente, en el apartado 9 de su artículo 12, establece la competencia de ejecución de la legislación del Estado en materia de ordenación del transporte de mercancías y viajeros que tengan su origen y destino dentro del territorio de la Comunidad Autónoma, aunque discurren sobre las infraestructuras de titularidad estatal a que hace referencia el número 21 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución.

Por su parte, la Constitución en su artículo 149.1.21ª establece que el Estado tiene competencia exclusiva en materia de ferrocarriles que transcurran por el territorio de más de una Comunidad Autónoma.

Por lo todo lo anterior, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Transferir a la Comunidad Autónoma del País Vasco las funciones y potestades hasta ahora ejercidas por el Gobierno y la Administración del Estado sobre líneas, infraestructuras y servicios relacionados con el transporte terrestre por ferrocarril cuyo itinerario discorra íntegramente por el territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

En particular, la Comunidad Autónoma del País Vasco asumirá la titularidad y administración de las infraestructuras ferroviarias traspasadas, la construcción y, en su caso, la administración de nuevas infraestructuras ferroviarias competencia de la Comunidad Autónoma del País Vasco, así como la regulación, explotación y gestión de la infraestructura, líneas y servicios ferroviarios que se desarrollen íntegramente en la Comunidad Autónoma.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN N°

TRANSFERENCIA PRISIONES A LA CAV

Resulta inadmisibile el incumplimiento no solo reiterado, sino además infundado, de las competencias previstas en materia de prisiones a la Comunidad Autónoma del País Vasco en virtud de lo previsto en el artículo 10.14 del Estatuto de Autonomía de Gernika en relación a la organización, régimen y funcionamiento de instituciones penitenciarias y en el artículo 12.1 relativo a la ejecución del ordenamiento jurídico estatal del Estado en materia de legislación penitenciaria.

Por todo ello, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno:

- **A la transferencia de la competencia exclusiva en el ámbito de las estructuras penitenciarias y a la competencia de ejecución de la política penitenciaria en virtud de las previsiones del Estatuto de Autonomía de Gernika.**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN N°

POLITICAS PASIVAS

En materia laboral, el Estatuto de Gernika, a diferencia de la mayoría de Estatutos de Autonomía, refleja la especificidad de la autonomía financiera de las instituciones vascas y enuncia la capacidad de actuación pública en Euskadi con el importante matiz de su orientación hacia dos objetivos generales: “adecuar las condiciones de trabajo al nivel de desarrollo y progreso social” y “promover la cualificación y formación integral de los trabajadores”.

Las expectativas que suscitó este contenido del autogobierno vasco se corresponden también con una notable peculiaridad en la composición de los agentes sociales empresariales y sindicales mayoritarios de ámbito vasco, así como en la preponderancia del tejido productivo vasco de naturaleza industrial. Todos estos componentes confirman la presencia de un ámbito específico de relaciones laborales y hacen esperar de la importante capacidad gestora pública vasca la aportación de políticas relevantes que incentiven e impulsen con fuerza la actividad económica.

Hasta el día de hoy, sin embargo, la mayor parte de estas potencialidades se han desarrollado de un modo parcial e imperfecto. Tras la transferencia de algunos servicios laborales básicos en la etapa pre-autonómica no ha habido continuidad en la asunción de la mayor parte de funciones públicas que reflejan las Leyes.

Por lo que atañe a las políticas de protección social, el Estatuto de Gernika asume mayores capacidades que la mera gestión de recursos y el traslado de prestaciones a la ciudadanía.

En materia de seguridad social, el Estatuto de Gernika permite alcanzar el mismo grado de desarrollo y de garantía de las prestaciones sociales a la ciudadanía vasca. La asunción de la gestión económica del sistema, prevista en el Estatuto, implica compartir su financiación a través de convenios con las instituciones estatales, para cuya suscripción deben dimensionarse sendos compromisos de solidaridad que contribuirían a la estabilidad y corresponsabilidad con el conjunto del sistema en el Estado.

Hay que tener en cuenta que el carácter unitario de la seguridad social en todo el Estado y su manifestación a través de la llamada “caja única” del sistema no son obstáculos insalvables para que las instituciones vascas puedan asumir su gestión territorial, incluida la garantía financiera de todas las prestaciones, tal y como contempla el Estatuto de Gernika.

En una situación económica como la actual disponer de todos los mecanismos posibles para poder luchar contra el desempleo y lograr una más eficaz gestión de los recursos desde una cercanía al ciudadano es fundamental.

En consecuencia, los ciudadanos de la CAV necesitan de las competencias e instrumentos del ámbito económico, laboral y financiero que a pesar de estar presentes en el texto estatutario de 1978 aún no se han transferido.

“El artículo 18.2.a) del Estatuto dispone que en materia de Seguridad Social corresponderá al País Vasco el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación básica del Estado, salvo las normas que configuran el régimen económico de la misma. Asimismo, dicho artículo, en su apartado 4, establece que la Comunidad Autónoma podrá organizar y administrar a tales fines, y dentro de su territorio, todos los servicios relacionados con las materias antes expresadas. En consecuencia, el Congreso de los Diputados manifiesta que procede la transferencia a las instituciones vascas de las funciones y servicios dedicados a la gestión de las prestaciones por desempleo, incluyendo la gestión en todos sus ámbitos de los fondos procedentes de las cuotas de empresarios y trabajadores para el desempleo.

Por todo ello el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- **Que en el plazo de tres meses alcance los acuerdos necesarios para proceder a las mencionadas transferencias.**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN N°

CUMPLIMIENTO DEL ESTATUTO DE GERNIKA EN MATERIA DE SEGURIDAD

El Estatuto de Autonomía de Gernika establece en su artículo 17.1 que a las Fuerzas de Seguridad del Estado les corresponde en el ámbito de la Comunidad Autónoma Vasca *“los servicios policiales de carácter extracomunitario y supracomunitario, como la vigilancia de puertos, aeropuertos, costas y fronteras, aduanas, control de entrada y salida en territorio nacional de españoles y extranjeros, régimen general de extranjería, extradición y expulsión, emigración e inmigración, pasaportes y documento nacional de identidad, armas y explosivos, resguardo fiscal del Estado, contrabando y fraude fiscal al Estado”*.

La importante presencia de las FSE en Euskadi se ha venido justificando por la necesidad de combatir el terrorismo, explicándose de esta manera el incumplimiento del acuerdo contenido en el Estatuto de Gernika en materia de seguridad, que encomienda a las instituciones del País Vasco mediante el proceso de actualización del régimen foral previsto en la disposición adicional primera de la Constitución, la protección de las personas y bienes y el mantenimiento del orden público dentro del territorio autónomo. ETA ha declarado su voluntad de finalizar de manera definitiva con su actividad terrorista, ejercida durante décadas. Estamos en un nuevo tiempo lejos de las situaciones de excepcionalidad que desafortunadamente se han tenido que vivir en Euskadi. Un nuevo tiempo sin la lacra del terrorismo ni la violencia callejera. Así lo ha entendido también el Gobierno al decidir la retirada de escoltas.

En estos momentos las FSE cuentan con aproximadamente 4.000 efectivos en el País Vasco, número a todas luces excesivo para desarrollar las labores que según el ordenamiento jurídico les corresponden. Aún más en tiempos de fuerte crisis económica, en los que una readecuación del número de efectivos podría proporcionar medios suficientes para atender en condiciones tareas de seguridad fundamentales en otros lugares del Estado.

Por todo ello, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- **Que cumplimente el Estatuto de Gernika en materia de seguridad y proceda a una reducción de efectivos de las FSE en el País Vasco acorde con el mandato del ordenamiento jurídico, que les asigna los servicios policiales extra y supracomunitarios, quedando encomendada la protección de las personas y bienes y el mantenimiento del orden público exclusivamente a la Ertzaintza.**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN N°

ADMINISTRACIÓN LOCAL

El régimen local en Euskadi tiene una serie de marcadas singularidades que lo configuran como un sistema peculiar. Estas peculiaridades propias derivadas de los derechos históricos están garantizadas, en el marco constitucional y estatutario, a través de la regulación prevista en la disposición adicional primera de la Constitución, del Estatuto de Autonomía y de la Ley del Concierto Económico, que constituyen el marco normativo primario atributivo de competencias en esta materia. Asimismo, en la disposición adicional segunda de la Ley de Bases del Régimen Local se establece una serie de modulaciones en la aplicación de la misma en la Comunidad Autónoma del País Vasco y, en particular, en los Territorios Históricos vascos.

Este peculiar sistema de régimen local se manifiesta, también, en un régimen económico-financiero municipal diferenciado que ya ha tenido traslado a otras esferas de la política hacendística como es el ámbito de la estabilidad presupuestaria, previendo la disposición final tercera, dos, de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, su aplicación sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley del Concierto Económico.

Por todo ello, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- **Que el texto del Proyecto de Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local refleje expresamente la singularidad foral del entramado institucional vasco.**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Nº

EDUCACIÓN

El anteproyecto de ley de educación (LOMCE) que ha elaborado el Ministerio de educación ha suscitado la alarma entre múltiples sectores educativos, se trata de un texto que pretende aplicar la misma receta a problemas y situaciones diferentes, que es invasora de competencias autonómicas y que relega el papel de las lenguas propias de algunas Comunidades Autónomas a la marginalidad, además de no haber suscitado el suficiente consenso ni en la comunidad educativa ni entre las diferentes opciones políticas representadas en la Cámara.

Dado lo anterior y teniendo en cuenta que en la educación es un sector que debería, en todo caso, precisar de un máximo consenso a la hora de su modificación es por todo ello

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- **Retirar el anteproyecto de Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa de manera que en su caso, se reelabore otro proyecto de ley sobre unas bases consensuadas con toda la comunidad educativa.**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN N°

TREN DE ALTA VELOCIDAD

La Nueva Línea de Alta Velocidad Vitoria-Bilbao-San Sebastián-Frontera Francesa forma parte de la rama atlántica del Proyecto Prioritario nº 3 de la Unión Europea, dando continuidad en territorio español a la línea Madrid-Valladolid-Vitoria- Frontera Francesa.

Para su ejecución y tras el acuerdo formalizado en abril de 2006 entre la Administración General del Estado, el Gobierno Vasco y el ADIF, éste último se encarga de la redacción y ejecución de los proyectos de plataforma entre Vitoria-Gasteiz y Bilbao y los correspondientes a la integración del ferrocarril en ambas ciudades y el Gobierno Vasco acomete la redacción de proyectos y la construcción de la plataforma en el ramal guipuzcoano desde el punto kilométrico 9,00 en Bergara hasta Irún.

El tramo correspondiente a los accesos a Irún, no incluido en el Estudio Informativo de la "Y" vasca y que forma parte de la conexión internacional, será desarrollado por el Ministerio de Fomento.

Está previsto asimismo que ADIF se encargue, además, del montaje de vía, electrificación, señalización, comunicaciones y resto de instalaciones en toda la línea.

Por lo que se refiere a los accesos a las capitales vascas, se encuentran realizados y definitivamente aprobados los Estudios Informativos de los Proyectos de Integración del ferrocarril en la ciudad de Vitoria-Gasteiz y de Acceso de la Nueva Red Ferroviaria del País Vasco a Bilbao.

Por su parte, actualmente se están proponiendo las actuaciones que permitirán dar continuidad a través de la red actualmente existente a los trenes de alta velocidad y ancho de vía estándar hasta las estaciones de San Sebastián e Irún, así como permitir su continuidad hasta Francia.

La conexión Burgos-Vitoria-Gasteiz se encuentra en fase de proyecto y carece de financiación.

Así mismo a Enero de 2012, todos los tramos (17) cuya ejecución se encuentra encomendada al Gobierno Vasco están en obras o finalizados.

Esta línea, unirá entre sí, por Alta Velocidad, las tres capitales de la Comunidad Autónoma Vasca y acercará a Euskadi al resto de la península y a Francia,

siendo en este sentido un proyecto estratégico en orden a la mejora de su conectividad terrestre.

Por todo lo anterior y al objeto de avanzar en los trabajos que permitan la puesta en marcha de la infraestructura, que por otra parte ya acumula importantes retrasos,

Por todo ello el Congreso de los Diputados insta al Gobierno :

- 1. A efectos de no demorar en exceso la puesta en funcionamiento de la Y Vasca, formalizar una nueva encomienda de gestión entre la Administración del Estado, el ADIF y el Gobierno Vasco, para que este último asuma la ejecución del proyecto, en todo o en parte, del tramo alavés y vizcaíno cuya gestión actualmente corresponde al Gobierno central, acordando para ello los mecanismos de financiación necesarios, en el marco del acuerdo económico-financiero entre la Comunidad Autónoma del País Vasco y el Estado español.**
- 2. Impulsar compromisos de colaboración entre todas las Administraciones Públicas implicadas e instrumentalizarlos bajo la fórmula jurídica que se determine, al objeto de coordinar y ejecutar las actuaciones precisas para el desarrollo y ejecución de los proyectos de acceso del TAV a las tres capitales vascas.**
- 3. Agilizar la redacción del Proyecto y ejecución de la Plataforma del TAV Burgos-Vitoria-Gasteiz, mediante la priorización y habilitación de los créditos presupuestarios precisos para su puesta en marcha a la mayor brevedad posible.**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN N°

**IMPULSO A PLATAFORMAS LOGÍSTICAS DE JUNDIZ Y ARASUR Y AL
AEROPUERTO DE FORONDA**

Las plataformas logísticas de Jundiz y Arasur, ubicadas en el Territorio Histórico de Araba, constituyen infraestructuras óptimas para el desarrollo de la totalidad de las actividades relativas al transporte, la logística y la distribución de mercancías, tanto para el tránsito estatal como para el internacional, requeridas por el Puerto de Bilbao. Carece, por tanto, de sentido económico crear nuevas plataformas en las proximidades.

Por todo ello, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- **Activar los mecanismos oportunos en orden a que el Puerto de Bilbao acuerde la utilización prioritaria como Puerto seco de las infraestructuras logísticas ya construidas y en funcionamiento de Jundiz y Arasur.**
- **Que revise el Plan de viabilidad del aeropuerto de Foronda de manera que sea considerado como parte de la infraestructura logística de mercancías.**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN N°

TELEVISIONES AUTONÓMICAS

El Siglo XXI es el siglo de la comunicación. Hoy en día es posible desde cualquier lugar acceder a cadenas televisivas que emiten desde cualquier parte del mundo. En efecto, la televisión cumple una función esencial en el ámbito informativo, cultural y lingüístico. Es, sin duda, un pilar de la libertad individual y de expresión.

Sorprendentemente, en algunas partes del territorio del Estado español se impide conscientemente la captación de algunas cadenas de televisión. Dicha actitud es contraria al acerbo y espíritu de los derechos de los ciudadanos recogidos en la Constitución y la legislación internacional.

Por todo ello, el Congreso de los Diputados manifiesta que la recepción libre de emisiones de televisión constituye un aspecto irrenunciable en el ámbito de la libertad personal y la de expresión y, en consecuencia, muestra su rechazo a aquellas actuaciones tendentes destinadas a limitar la captación de señales televisivas.

Instando, asimismo, al Gobierno a que utilice todos los mecanismos e influencia a su alcance ante otras instancias institucionales a fin de posibilitar que lo expresado anteriormente sea una realidad.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Nº

I+D+i

La actual crisis financiera y los recortes sin precedentes en los programas de investigación y desarrollo aprobados por el Gobierno actual pueden dar el último golpe final al sistema de ciencia. La nueva caída de la inversión en I+D prevista en los presupuestos de 2013, sitúa el esfuerzo en ciencia y tecnología por debajo de los 6.000 millones de euros al año, similar a 2005.

El Gobierno nada a contracorriente y se pone de manifiesto la urgencia de impulsar la innovación y la I+D, ahora más que nunca como pilares de un necesario nuevo modelo productivo de la economía, tal y como están haciendo los principales países de nuestro entorno.

Tanto los resultados de los indicadores como la opinión de diversos expertos señalan que los efectos de la crisis ya están incidiendo claramente en el deterioro del sistema de ciencia, tecnología e innovación.

El trabajo realizado en época de bonanza consiguió crear un pequeño sistema de innovación que ha demostrado ser consistente y que es necesario conservar, porque tendrá que ser la base de la competitividad futura.

En Euskadi, los Centros Tecnológicos tienen por objeto la generación, captación y transferencia de un conocimiento científico-tecnológico que contribuya a mejorar la competitividad del tejido empresarial en un entorno global. Para ello, fomentan la innovación y la excelencia mediante la especialización y la coordinación e integración de capacidades científico-tecnológicas de los socios. Han sido un actor clave para conseguir que la Comunidad Autónoma del País Vasco cuente con una red científico-tecnológica coherentemente estructurada y con un tejido económico y social competitivo a nivel global.

El Príncipe, en su reciente visita a Tecnun en Euskadi, dijo: "Quiero destacar la especial sensibilidad que esta tierra ha tenido siempre con la I+D+i".

Siendo pues clave el impulso o al menos el mantenimiento de los gastos públicos en I+D+i, el Grupo Vasco, en aras a mejorar la productividad y competitividad del sistema económico y dar salida exitosa de la crisis, solicita que, **por todo ello, el Congreso de los Diputados inste al Gobierno a:**

-
- **Recuperar lo antes posible los niveles de inversión en I+D+i anteriores a la crisis. Como inicio de este camino se propone la ampliación de los créditos presupuestarios en este mismo Ejercicio por importe de 2.000 millones de euros, con cargo a las reasignaciones de otras partidas menos prioritarias.**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Nº

FOMENTO DEL EMPLEO JUVENIL

Actualmente y como resultado directo de la crisis económica, el 54% de los jóvenes menores de 30 años se encuentra en situación de desempleo.

Un despilfarro de capital humano imperdonable al que hay que añadir innumerables dramas personales y familiares.

La situación requiere la adopción de medidas firmes, y la utilización del mayor número de recursos disponibles. Unos recursos que se verán ampliados por los recientes acuerdos alcanzados en el seno de la Unión Europea para el período 2014-2020.

Por todo ello, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- 1. Fomentar e incentivar las fórmulas de incorporación de las personas en calidad de socios trabajadores y de trabajo en sociedades cooperativas y laborales, al ser éstas fórmulas de autoempleo colectivo, alternativas generadoras de empleo en épocas como la actual.**
- 2. Fomentar las Sociedades de Garantía Recíproca, con el objetivo de promover el acceso al crédito de autónomos, jóvenes y entidades del tercer sector en condiciones preferentes.**
- 3. Impulsar la formación certificable, el reconocimiento de la experiencia laboral, así como la oferta en teleformación.**
- 4. Adaptar a las competencias requeridas por las empresas en el ámbito de las TIC las cualificaciones profesionales actuales, utilizando para ello los canales de comunicación con el sector privado para realizar el análisis requerido.**
- 5. Incorporación de la formación dual tal como está esta configurada en los países de la UE con menor porcentaje de desempleo juvenil.**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN N°

LEY TASAS JUDICIALES

Resulta manifiestamente injusto limitar el derecho a la tutela judicial efectiva, derecho fundamental, a personas que no respondan de recursos económicos suficientes para litigar y hacer valer sus derechos.

Con la actual Ley 10/2012, de 20 de noviembre no se garantiza el contenido esencial del derecho a la tutela judicial efectiva, impidiendo su sometimiento de este derecho fundamental a contraprestaciones económicas de tal dimensión que impidan el ejercicio del mismo por muchos ciudadanos, devaluándose la universalidad de este derecho.

Con esta propuesta de resolución se pretende evitar, por otra parte, la propia noción de tasa, que en su dimensión tributaria supone la exacción de una cantidad económica a un ciudadano por la obtención de un beneficio que le proveen los poderes públicos, y no la fuente nutriente de un servicio público general como la justicia gratuita.

Además, esta Ley ha provocado el rechazo más absoluto de todos los operadores jurídicos, el CGPJ, la organización colegial de la abogacía, la organización colegial de la procura, la organización colegial notarial y todas las organizaciones de consumidores y usuarios.

Por todo ello, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- **Iniciar un proceso legislativo para derogar la actual Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN N°

PENSIONES DE VIUEDAD

En relación a la pensión de viudedad, el requerimiento de suficiencia de la cuantía de protección de esta contingencia obliga a incrementar el porcentaje de cálculo para determinar su pensión hasta el 70% de las rentas, retribuciones o pensión del cónyuge o pareja de hecho fallecido. Cualquier otra alternativa provocaría la desnaturalización del carácter contributivo de dicha prestación. En la protección de esta contingencia resulta mucho más relevante establecer un justo y equitativo régimen de incompatibilidades con otras rentas o prestaciones.

Por todo ello, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- **Proteger la contingencia de viudedad aplicando el 70% a la renta, retribución o pensión del cónyuge o pareja de hecho fallecida, siempre que esta prestación fuera la única fuente de ingresos de la persona beneficiaria de la pensión de viudedad.**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Nº

DEPENDENCIA

La Ley para promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia quiso constituir un hito, elevando a la categoría de derecho subjetivo las necesidades de las personas dependientes, intentando, además, poner el acento en las tareas de prevención. Se trataba de hacer realidad el deseo de convertir los servicios sociales en el cuarto pilar del Estado del Bienestar, junto con la Educación, la Sanidad y el Sistema de Prestaciones (pensiones).

Esta Ley establecía tres niveles de protección, o tres niveles de financiación, por parte de las Administraciones Públicas:

- El nivel básico, aquella aportación que debería realizar la Administración General del Estado a las Comunidades Autónomas para el desarrollo de la Ley en función de las personas dependientes.
- El nivel acordado que se plasmaría en acuerdos entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas para cofinanciar los servicios y prestaciones previstas en la Ley.
- El nivel adicional que es la aportación que hace cada Comunidad Autónoma de su propio presupuesto con el fin de mejorar la cartera prevista en la Ley y desarrollos posteriores.

La realidad que se está viviendo con respecto a esta Ley con las expectativas que generó, es decepcionante. Recortes en las prestaciones, ampliación de plazos de ejercicio de derechos, retrasos en el cobro de muchas organizaciones prestadoras de servicios.

Una decisión que, sin duda, ha contribuido a la creación de esta sensación, es la supresión unilateral por parte del Gobierno del Estado del Nivel Acordado de Protección, fuente importantísima de financiación del Sistema, que ha quedado suprimida.

Por todo ello, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- **Que articule las medidas necesarias para que las Comunidades Autónomas puedan recibir de la Administración General del Estado los fondos económicos que se puedan contemplar en el nivel acordado previsto en la Ley para la promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia.**